



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



17449/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°17449, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien ha solicitado la información referente a: "**Copia certificada de expediente clínico a nombre de paciente: [REDACTED] Centro de atención ISSS: Consultorio de Especialidades, Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Hospital Regional Sonsonate y Unidad Médica Acajutla.**" Hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, "es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona." Sin embargo, el solicitante es el titular de la información.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del **Consultorio de Especialidades, Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, Hospital Regional Sonsonate y la Unidad Médica Acajutla** del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que con fecha veintinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, en virtud de la antigüedad de la información, la cual según registros data del año 2009 y para continuar con la búsqueda de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves doce de septiembre del presente año con la finalidad de agotar todas las instancias posibles en el proceso.

En fecha doce de septiembre de dos mil veinticuatro, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la de la información, debido que aún se encontraba en la búsqueda de la información, por lo que se emitió ampliación de plazo por complejidad tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día jueves diecinueve de septiembre del presente año.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección del **Hospital Médico Quirúrgico**, remitió copia certificada de expediente clínico de paciente [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], que consta de 13 folios, el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

La Dirección del **Hospital Oncología**, remitió informe de paciente [REDACTED], con número de [REDACTED], que consta de 02 copias

La Dirección del **Consultorio de Especialidades**, remitió copia certificada de expediente clínico de paciente [REDACTED], con número de afiliación [REDACTED], que consta de 51 folios, el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

La Dirección de la **Unidad Médica Acajutla**, remitió copia certificada de expediente clínico de paciente [REDACTED], que consta de 122 folios, el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

Asimismo, se informa que a la fecha no se ha recibido la información por parte del *Hospital Regional Sonsonate* del ISSS sobre la ubicación del expediente clínico, estando pendiente la remisión de las diligencias de búsqueda y los resultados de las mismas por parte del Centro de Atención. Por lo que no es posible la entrega de la información requerida.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al solicitante, la información descrita en la presente resolución.

Infórmese al solicitante que en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad deberá presentar su Documento Único de Identidad.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de once dólares con setenta y seis centavos de los Estados Unidos de América (USD \$11.76), lo que corresponde a **294** fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragado en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Lic. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
A.M.

